

RESOLUCIÓN RECTORAL
Número 246 del 31 de mayo de 2019

Mediante la cual se regula la ASIGNATURA UNIVERSIDAD, EMPRESA, ESTADO Y SOCIEDAD de la Corporación Colegiatura Colombiana

JULIO ARMANDO SALLEG TABOADA, actuando en calidad de Rector de la **CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de la Institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la normativa positiva que adopte la Institución, debe consultar la experiencia del quehacer universitario como compromiso responsable entre las partes que se vinculan en la relación educativa y en el acatamiento de tales preceptos, se fundamenta el estado de derecho universitario y, en particular, el logro de la excelencia académica, la autorrealización de las personas que componen la comunidad estudiantil y la trascendencia al ámbito social, que son principios rectores de la misión.

SEGUNDO. Que Colegiatura Colombiana, en coherencia con su misión institucional y reconociendo la importancia de fortalecer los impactos de la academia en la transformación de la sociedad a través de vínculos con la empresa y el Estado, define a continuación los lineamientos para el desarrollo de proyectos de aula que faciliten soluciones para el contexto real organizacional, comunitario y/o relativo al estado.

TERCERO. Que la Institución, desde su función sustantiva de Extensión, propone vínculos permanentes con el entorno, que propenden por construir soluciones desde la academia a situaciones que representan retos para el Estado, la Sociedad y la Empresa.

RESUELVE

1. Expedir y poner en vigencia la regulación de la asignatura **UNIVERSIDAD, EMPRESA, ESTADO Y SOCIEDAD**.

2. Las situaciones no previstas en este documento y las excepciones al mismo, así como cualquier vacío, controversia o interpretación necesaria en su aplicación, serán decididos de manera exclusiva por el Rector de la Institución. Tales decisiones tendrán fuerza vinculante y se constituirán en adelante incorporadas como normas al presente reglamento.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución Rectoral y del contenido de la misma, y darlos a conocer a la comunidad universitaria por los medios informativos institucionales.
4. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase



JULIO ARMANDO SALLEG TABOADA
Rector

REGULACIÓN DE LA ASIGNATURA UNIVERSIDAD, EMPRESA, ESTADO, SOCIEDAD DE LA CORPORACION COLEGIATURA COLOMBIANA

PRIMERO. DEFINICIÓN. La Institución, desde su función sustantiva de Extensión, propone de manera permanente vínculos que propenden por construir soluciones desde la academia a situaciones que representan retos para el Estado, la Sociedad y la Empresa. Es así como los Estudiantes acompañados por sus Docentes construyen como proyecto de aula y basados en la metodología Ruta Creativa Cartográfica, procesos de diagnóstico, planeación, implementación y verificación en contexto real que, posteriormente son reconocidos como Créditos Académicos del componente Perfil Original, de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

En este contexto, el Proyecto Educativo Institucional cita la Flexibilidad como lineamiento curricular así "la capacidad institucional para abrirse de manera creativa a los retos educativos que los tiempos que corren traen consigo. La manera en que la organización se ajusta críticamente a ellos es prueba de su compromiso en la gestión y generación de un conocimiento pertinente que reconoce la tradición que lo fundamenta al tiempo se logra ponerse en la punta del mismo. Las Plataformas, los programas de pregrado, posgrado y educación continuada son los espacios por excelencia para que la enseñanza y el aprendizaje como procesos, se instalen en ambientes educativos dúctiles, innovadores, asertivos, propositivos, profundos y dispuestos a romper siempre los propios marcos de referencia para que aparezca la crítica como garante de que la meta de lograr la Transformación Consciente de lo Individual y Social, se haga realidad en el quehacer diario" (Colegiatura, 2015).

Desde allí, se entiende como principio institucional la intención pedagógica de superar la educación tradicional para facilitar el desarrollo del Perfil Original de cada Estudiante que parafraseando a Alfassa (2007) debe asumir como punto de partida el aprender qué somos, por qué estamos en el mundo, qué es lo que estamos llamados a hacer, para finalmente, permitir Otrosmundos posibles, norte educativo en la Institución. Así, se proponen a continuación los elementos necesarios para formalizar y estimular, como parte del componente Perfil Original (flexible) de los programas de Pregrado, las conexiones Universidad, Empresa, Estado, Sociedad.

SEGUNDO. PROPÓSITOS.

- Fortalecer la articulación de la docencia con la función sustantiva de extensión, de modo que se enriquezcan de manera permanente en beneficio de los Estudiantes, así como de los actores externos al proceso educativo: Empresa, Estado, Sociedad.
- Continuar aportando a la expansión del Perfil Original desde el aprendizaje basado en proyectos reales que amplíen la comprensión de los Estudiantes sobre el mundo del trabajo y sus capacidades de interacción allí, en cumplimiento de la misión institucional.
- Acercar a los Estudiantes a las condiciones que requerirán como profesionales en un mundo en permanente cambio que debe habitarse desde las constantes que propone: la incertidumbre y la complejidad.

TERCERO. PARTICIPANTES. Articulados con actores externos desde distintas Unidades de la Institución, los proyectos a desarrollar en aplicación a esta figura, se propone inicialmente a las Jefaturas de los Programas, para que estos son evaluados integralmente por su coherencia con las carreras (desde la pertinencia, objetivos, alcance, metodologías, cronograma y otros que se consideren necesarios para cada caso) y se identifica la oportunidad educativa para ser desarrollados por los estudiantes. Derivado de lo anterior, la Jefatura del Programa determinará el perfil del Docente, así como la inversión en términos de trabajo presencial e independiente requerido, el número de participantes y sus roles, así como las condiciones de elección de los Estudiantes en términos del nivel de formación, conocimientos previos, disponibilidad de tiempo y demás condiciones que se consideren necesarias.

En todo caso, las siguientes tipologías de actividades y proyectos les será aplicable la presente figura: *Sábado Cole*, *Atención Eventos Institucionales Colegiatura*, *Laboratorios Creativos*, *Laboratorio para la Alimentación Consciente*, *Mote de Queso*, *Asamblea General*, *Apoyo a Suministros (Cafetería)*, *Eventos Institucionales*, *Atención Visitantes*, *Congreso Otro Mundo*, *Atención Visitantes*, *Festivales Creativos*, *Semilleros*, y en general cualquier tipo de evento o participación en la que Institucionalmente se identifique la oportunidad y pertinencia académica de la participación de los estudiantes.

CUARTO. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN. La Jefatura de Programa abrirá la convocatoria oficial haciendo explícitas los compromisos que asumen los

Estudiantes, procederá a recibir las inscripciones y, a continuación, informará por escrito a quienes cumplan el perfil sobre su elección para el proceso. En todos los casos, se firmará un acta de compromiso que haga explícitos: objetivos, alcance, cronograma, roles, horas presenciales, orientación sobre la designación y uso del trabajo independiente, créditos académicos y mecanismos de evaluación. Derivado de lo anterior, la Jefatura del Programa determinará el perfil del Docente, así como la inversión en términos de trabajo presencial e independiente requerido, el número de participantes y sus roles, así como las condiciones de elección de los Estudiantes en términos del nivel de formación, conocimientos previos, disponibilidad de tiempo y demás condiciones que se consideren necesarias.

QUINTO. REGISTRO DE LA PARTICIPACIÓN. El Docente a cargo de la asignatura registrará de manera permanente el cumplimiento de los Estudiantes a medida que se avance en el proyecto e informará a la Jefatura sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada uno de ellos. Esta información se registrará en el formato definido institucionalmente para tales efectos, que la Jefatura entregará al Estudiante, así como a la Unidad de Registro Académico una vez concluido el proyecto.

SEXTO. MATRÍCULA. La asignatura se desarrolla bajo la modalidad de Récord de Actividades, lo cual implica que los Estudiante suman competencias y sus respectivos tiempos, a partir de la participación en las diferentes actividades ofertadas por la Institución. Dicho tiempo se traduce, desde las Jefaturas de cada Carrera, en horas de trabajo presencial y de trabajo independiente, lo cual compone los Créditos Académicos que el Estudiante podrá matricular como parte del componente flexible (Perfil Original) de su Plan de Estudios. Esta información reposará en la hoja de vida del Estudiante que conserva Registro Académico y que será consultada por el interesado previo a cada periodo de matrícula, para verificar su acumulado en el periodo académico inmediatamente anterior, de modo que se conviertan en créditos académicos flexibles a matricular en el siguiente periodo dentro de la asignatura Universidad, Empresa, Estado, Sociedad. Parágrafo: El número de créditos académicos máximos aprobados bajo esta figura, corresponde al número de créditos flexibles del plan de estudios que curse el Estudiante.

SÉPTIMO. CLÁUSULA DE COMPETENCIA. Las situaciones no previstas en este reglamento y las excepciones al mismo, así como cualquier vacío, controversia o interpretación necesaria en su aplicación, serán decididos de manera exclusiva

por el Rector de la institución.

OCTAVO. REFORMA. El Rector podrá modificar la presente figura, mediante resolución rectoral, cuando las circunstancias de la Institución lo demanden.

NOVENO. VIGENCIA. La presente normativa comienza su vigencia a partir de la publicación en medios institucionales.